



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PONGASE EN CONOCIMIENTO de las partes (demandante y demandada), lo informado por el pagador de la **Secretaría de Educación Departamental de Santander**, visible a folio 50 del expediente, respecto de la consignación de dineros por cuenta del presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en el sistema de depósitos judiciales del Juzgado.

Por Secretaría, remítase a las partes, vía correo electrónico, la documental puesta en conocimiento, esto es, el escrito emitido por la mentada entidad, junto con la relación de depósitos judiciales visible a folio 51 y del presente auto.

De igual manera, y toda vez que se superó el impase en cuanto a la consignación de los títulos judiciales, que se había presentado por parte del Departamento de Santander, el Juzgado **REQUIERE a la parte demandante, para que junto con la demandada, aclaren la petición que fue presentada el 01 de abril de 2019, referente a la entrega de títulos judiciales consignados, en el sentido que deberán determinar en forma clara y concreta el valor o suma, que persigue la ejecutada se haga entrega a favor del ejecutante,** advirtiendo que para ello deberán tener en cuenta que algunos títulos judiciales que fueron consignados se prescribieron a favor del Consejo Superior de la Judicatura, y que la totalidad de los que ahora aparecen a favor de este juzgado, no se encontraban existentes en la cuenta de esta instancia judicial para el 28 de febrero de 2019, como fue determinado en la precitada petición, ya que estaban retenidos por el pagador, por descuentos realizados hasta la citada fecha, ello como se evidencia de la relación de títulos que se anexa y de la respuesta que se pone de presente. Una vez ello se procederá de conformidad.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
94a366da6ab62dd684e19945f5ecdc57e52963037beabc1b1399db658a2398d6
Documento generado en 18/09/2020 04:14:16 p.m.

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 082 del 21 de septiembre de 2020.